

**Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Carolina.
Plaza nº 1**

C\ Juez Braulio Sena, 7, 23200, Carolina (La), Tlfno.: 953968031 953968058, Fax: 953609362, Correo electrónico: Sec.Civil-Instr.PlazaN1.TI.Carolina.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2302442120220002101.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 939/2022. Negociado: MA

Materia: Obligaciones: otras cuestiones

De: CAIXABANK, S.A. y PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY

Abogado/a: JUAN JOSE GARCIA GARCIA

Procurador/a: LUISA MARIA GUZMAN HERRERA

Contra: ANA ISABEL LAUD PARDO y JOSE VILLORIA CAMPAÑON

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. Juan García Ferrer hago saber:

Que en el proceso de Ejecución de títulos judiciales seguido en esta oficina judicial con el n.º 939/2022, en ejecución de Sentencia de fecha 10-03-22 recaída en JUICIO ORDINARIO Nº 501/18, que acuerda la venta en publica subasta de la finca objeto de crédito hipotecario que a continuación se indica, en reclamación de 30926,51 euros de principal y de 9277 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bien subastado:

Identificación de la finca:

URBANA: INMUEBLE HORIZONTAL NUMERO OCHO.- Piso-Vivienda situado en tercera planta del Edificio en la calle General Mola, en La Carolina, señalado con el número treinta y dos, con puerta principal de acceso a las plantas de pisos, por la calle Caridad, número cuatro. Según la Cédula de Calificación Definitiva es de tipo C) y ocupa una superficie total construida de ciento veintidos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento tres metros y veinte decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo de entrada, salón-comedor, salita, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza-lavadero. Linda: derecha-entrando, contemplado desde la calle, con la calle General Mola, a la que hace esquina; izquierda, proyección vertical del piso A), en segunda planta; y espalda, casa de Manuel Pérez Smith. Le corresponde un coeficiente del veinte coma nueve por ciento, que sirve de módulo para determinar sus derechos y obligaciones en la comunidad.

La finca constituye vivienda habitual.



Código:	OSEQRKHNSXATESY2TZGDHBEXUBXQ22	Fecha	13/01/2026
Firmado Por	JUAN GARCÍA FERRER		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



Datos registrales: FINCA DE LA CAROLINA Nº 8896 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAROLINA.

Avalúo o valoración que sirve de tipo para la subasta: 98690,68 euros

OTtros datos:

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

Los bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en



Código:	OSEQRKHNSXATESY2TZGDHBEXUBXQ22	Fecha	13/01/2026
Firmado Por	JUAN GARCÍA FERRER		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.^a) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.^a) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.^a) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.^a) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.



Código:	OSEQRKHNSXATESY2TZGDHBEXUBXQ22	Fecha	13/01/2026
Firmado Por	JUAN GARCÍA FERRER		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Carolina (La), en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRKHNSXATESY2TZGDHBEXUBXQ22	Fecha	13/01/2026	
Firmado Por	JUAN GARCÍA FERRER			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	